

UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho



Departamento de Administración y Finanzas



DETALLE DE CONTRATOS EJECUTADOS EN EL MES DE MAYO DEL 2016

No.	EXPEDIENTE	DESCRIPCION	NUMERO DE CONTRATO	NUMERO DE COTIZACIONES	COTIZANTES	ADJUDICADO A:	MONTO DEL CONTRATO	OBSERVACIONES
1	39837	ADJUNTO, POR LOS SERVICIOS DE REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DEL SALÓN DE REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO UNIVERSITARIO (CCU) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA. (Desembolso 1 de 2)	CST-0003-16	2		HENRY ALEXIS SANCHEZ SANCHEZ	136,599.99	
2	39855	PAGO DEL CONTRATO No.CST-006-2016, VIGENTE DEL 21 DE MARZO AL 15 DE ABRIL DEL 2016, ADJUNTO, POR LOS SERVICIOS CONTENIDOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO ADJUNTO, TRABAJO REALIZADO EN LA FINCA GANADERA EL COCO, FINCA TRASPASADA POR LA OFICINA ADM	CST-0086-16	2		GALILEO JOSE FAUSTINO LAINEZ VASQUEZ	84,800.00	
3	39857	PAGO DEL CONTRATO No.CST-007-2016, VIGENTE DEL 01 AL 22 DE ABRIL DEL 2016, ADJUNTO, POR SERVICIOS DE LIMPIEZA DE 40 MANZANAS DE PASTO, CONSTRUCCIÓN DE 3 KILÓMETROS DE CERCCOS DE ALAMBRE DE PUAS Y APLICACIÓN DE HERBICIDAS EN 40 MANZANAS DE PASTO, TRABA	CST-0087-16	2		CARLOS ALFREDO SUASO	84,900.00	
4	39858	PAGO DEL CONTRATO No.CST-009-2016, VIGENTE DEL 07 AL 28 DE MARZO DEL 2016, ADJUNTO, POR SERVICIOS DE LIMPIEZA, COMALEO Y FERTILIZACIÓN DE 30 MANZANAS DE CULTIVO DE PALMA AFRICANA. TRABAJO REALIZADO EN LA FINCA GANADERA EL COCO, FINCA TRASPASADA POR L	CST-0089-16	2		OSMAR OSWALDO ALVARADO GODOY	52,000.00	
5	39860	Vigilancia y custodia del hato ganadero de la finca El Coco, del 01/02/16 al 30/04/16, desembolso 3 de 3	CST-034-16	2		FIDEL PADILLA RAMOS	6,000.00	
6	39864	PAGO DEL CONTRATO No.CSC-054-2016, VIGENTE AL 17 DE ABRIL DEL 2016, ADJUNTO, POR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE BUS PARA TRASLADAR PERSONAL Y ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, QUIENES ACOMPAÑARON AL INGENIERO BENITO ESAÚ PEREIRA A	CSC-0764-16	2		ELMER NOEL COLINDRES ZAPATA	12,500.00	
7	39868	PAGO DEL CONTRATO No.CST-099-2016, VIGENTE AL 29 DE ABRIL DEL 2016, ADJUNTO, POR SERVICIO DE SONIDO PARA DIVERSAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE CIERRE DE HERENCIA AFRICANA REALIZADO EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULT	CST-0099-16	2		AUDIO.COM	8,300.00	
8	39896	PAGO DEL DESEMBOLSO 3 DE 3 DEL CONTRATO No.CSC-002-2016, VIGENTE DEL 25 DE ENERO AL 06 DE MAYO DEL 2016, ADJUNTO, POR SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS DEL SISTEMA EXTERNO DE LA UNA, DE	CSC-0002-16	2		ELIO EUNICIO ACOSTA CARRERA	41,400.00	
9	39925	PAGO DEL CONTRATO No.CST-020-2016, VIGENTE DEL 18 AL 22 DE ENERO DEL 2016, ADJUNTO, POR LOS SERVICIOS DE: REPARACIÓN Y AJUSTE DE NIVELES, LIMPIEZA DE PRISMA, ANTEOJOS, LIMBOS Y VISORES; LUBRICACION DE TORNILLOS TANGENCIALES Y NIVELANTES; AJUSTE DE	CST-0020-16	2		CRISTIAN RIGORBERTO AYALA BONILLA	7,200.00	
10	39926	PAGO DEL CONTRATO No.CST-344-2015, VIGENTE DEL 25 DE NOVIEMBRE AL 04 DE DICIEMBRE DEL 2015, ADJUNTO, POR LOS SERVICIOS DE: REVISIÓN Y REPARACIÓN GENERAL DE MOTOR, RECTIFICAR CILINDRO, INSTALACIÓN DE PIEZAS Y CAMBIO DE BOMBA DE FRENS, TRABAJO	CST-0344-15	2		SERVICIOS Y REPUESTOS DE MOTOS LITO	5,650.00	
11	39929	PAGO DEL CONTRATO No.CST-082-2016, VIGENTE DEL 21 AL 22 DE ENERO DEL 2016, ADJUNTO, POR LOS SERVICIOS DE: REPARACIÓN DE UNA PELADORA DE CERDOS CON INV. No. IC-12731 DE LA PLANTA CÁRNICA DEL CENTRO DE DESARROLLO DE PRODUCCIÓN PORCINA, DE LA	CST-0082-16	2		TALLER MECANICO INDUSTRIAL CISNEROS	18,185.00	
12	40011	Reparación de aire acondicionado, asignado en la oficina del proyecto PINPROS	CST-109-16	2		CARLOS RAUL MEDINA PORTILLO	4,000.00	
13	40009	PAGO DEL CONTRATO No.CST-108-2016, VIGENTE DEL 25 AL 29 DE ABRIL DEL 2016, ADJUNTO, POR LOS SERVICIOS CONTENIDOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO ADJUNTO, TRABAJOS REALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN AGRÍCOLA,	CST-0108-16	2		CARLOS RAUL MEDINA PORTILLO	47,000.00	
14	40012	DE MAYO DEL 2016, SEGÚN ORDEN DE CAMBIO No.1, ADJUNTA, POR LOS SERVICIOS DE REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DEL SALÓN DE REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO UNIVERSITARIO (Desembolso 2 de 2)	CST-0093-16	2		HENRY ALEXIS SANCHEZ SANCHEZ	110,587.81	

UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho



Departamento de Administración y Finanzas



DETALLE DE CONTRATOS EJECUTADOS EN EL MES DE MAYO DEL 2016

No.	EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE CONTRATO	NUMERO DE COTIZACIONES	COTIZANTES	ADJUDICADO A:	MONTO DEL CONTRATO	OBSERVACIONES
15	40078	PAGO DEL CONTRATO No.CST-094-2016, VIGENTE DEL 18 AL 11 DE ABRIL DEL 2016, ADJUNTO, POR LOS SERVICIOS DE: REPARACIÓN GENERAL DE MOTOCICLETA DT 175, COLOR NEGRO, NÚMERO 315-067886 Y CON NUMERO DE CHASIS 315-068301, ASIGNADA AL PROGRAMA ESCUELAS DE	CST-0094-16	2		MOTO REPUESTOS LA FORMULA	26,470.00	
16	40133	PAGO DEL CONTRATO No.CST-091-2016, VIGENTE DEL 10 AL 15 DE FEBRERO DEL 2016, ADJUNTO, POR SERVICIOS DE: PREPARACIÓN DE SUELO CONSISTE EN ARADO DE 4 MANZANAS, UN PASE; ROMPLOW DE 4 MANZANAS DOS PASES; BORDICADO DE 4 MANZANAS, TRABAJO REALIZADO EN LA	CST-0091-16	2		PEDRO ROJAS SEVILLA	14,400.00	
17	40269	PAGO DEL CONTRATO No.CST-127-2016, VIGENTE AL 13 DE MAYO DEL 2016, ADJUNTO, POR LOS SERVICIOS DE: REPARACIÓN DE BUFAS Y TAMBOR A LA CAMIONETA COLOR VERDE HN-05 ASIGNADA A LA RECTORÍA, QUE FUE DONADA POR LA OFICINA ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS	CST-0122-16	2		TALLER Y VENTA DE REPUESTOS EL PROFESIONAL	3,500.00	
18	40327	PAGO DE LOS DESEMBOLOS 1 Y 2 DE 2 DEL CONTRATO No.CSC-032-2016, VIGENTE DEL 08 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DEL 2016, ADJUNTO, POR SERVICIO DE ALQUILER DE UN EDIFICIO DENOMINADO HATILLO 4, UBICADO EN EL BARRIO EL HATILLO DE LA CIUDAD DE CATACAMAS, PARA	CSC-0032-16	2		DARLIN JOSUE ERAZO MOLINA	43,884.00	
19	40331	PAGO DE LOS DESEMBOLOS 1 Y 2 DE 2 DEL CONTRATO No.CSC-031-2016, VIGENTE DEL 07 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DEL 2016, ADJUNTO, POR SERVICIO DE ALQUILER DE UN EDIFICIO DENOMINADO HATILLO 3, UBICADO EN EL BARRIO EL HATILLO DE LA CIUDAD DE CATACAMAS, PARA	CSC-0031-16	2		LIGIA ORESTILA MOLINA RODRIGUEZ	34,279.20	
20	40336	FEBRERO AL 31 DE MARZO DEL 2016, ADJUNTO, POR SERVICIO DE ALQUILER DE UN EDIFICIO DENOMINADO JUAN PABLO, UBICADO EN LA COLONIA JUAN PABLO DE LA CIUDAD DE CATACAMAS, PA	CSC-0033-16	2		SUNY ROSMERY ALVAREZ HERNANDEZ	46,202.40	
21	40347	PAGO DEL DESEMBOLO 1 DE 3 DEL CONTRATO No.CSC-093-2016, VIGENTE DEL 07 DE FEBRERO AL 13 DE MAYO DEL 2016, ADJUNTO, POR SERVICIO DE ALQUILER DE UN EDIFICIO DENOMINADO MIGRACIÓN, UBICADO EN EL BARRIO EL COLEGIO DE LA CIUDAD DE CATACAMAS, PARA SER UTIL	CSC-0093-16	2		MIRIAM CONCEPCION CRUZ	33,120.00	
22	40356	PAGO DEL CONTRATO No.CST-095-2016, VIGENTE DEL 01 AL 23 DE MARZO DEL 2016, ADJUNTO, POR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE 33 MZ DE PASTO; CONSTRUCCIÓN DE 4 KM DE CERCOS DE ALAMBRE DE PÚAS; APLICACIÓN DE HERBICIDAS EN 33 MZ DE PASTO. TRABAJO REALIZADO EN	CST-0095-16	2		JOSE ALBERTO ENAMORADO CRUZ	84,300.00	
23	40359	PAGO DEL CONTRATO, No. CST-100-2016, VIGENTE DEL 11 DE ABRIL AL 13 DE MAYO DEL 2016, ADJUNTO, POR LOS SERVICIOS CONTENIDOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO ADJUNTO, TRABAJO REALIZADO EN LA SECCIÓN DE BOVINOTÉCNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRI	CST-0100-16	2		OMAR ALEXIS ZELAYA ALVAREZ	61,100.00	
24	40426	PAGO DEL CONTRATO No.CST-104-2016, VIGENTE DEL 02 AL 24 DE MAYO 2016, ADJUNTO, POR LOS SERVICIOS CONTENIDOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO ADJUNTO, TRABAJO REALIZADO EN EL VEHICULO PICK UP, COLOR BLANCO, AÑO 98, MOTOR 607897 CHASIS, JAATF55SHX710	CST-0104-16	2		RONY ALEXANDER CUBAS HERNANDEZ	120,360.00	

[Firma manuscrita]
Lc. Oscar René Ruiz Montalvo
Jefe del Departamento de Administración y Finanzas





UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho

CONTRATO SERVICIOS COMERCIALES
ALQUILERES Y DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES
ARRENDAMIENTO DE DORMITORIOS ESTUDIANTILES
CSC-033-2016

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad número 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la Ciudad de Catacamas, carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmí. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD** y **SUNY ROSMERY ALVAREZ HERNANDEZ**, con domicilio en Catacamas, Tarjeta De Identidad N° 1503-1993-00009, quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **EL ARRENDADOR** ambos con plena capacidad legal hemos convenido celebrar y por este acto formalmente celebramos el presente CONTRATO ARRENDAMIENTO PARA DORMITORIOS ESTUDIANTILES por mutuo consentimiento el cual se regirá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: LA UNIVERSIDAD**, requiere de los servicios de **EL ARRENDADOR**, para que brinde a la Universidad Nacional de Agricultura los servicios de: **1.- Alquiler de un edificio denominado Juan Pablo, ubicado en la Colonia Juan Pablo, Catacamas, para ser utilizado para dormitorios de estudiantes masculinos de Primer ingreso, clase – 2019 de la Universidad Nacional de Agricultura.** **SEGUNDA: LA UNIVERSIDAD**, pagará la cantidad de **Lps. 46,202.40 (CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOS LEMPIRAS CON 40/100)** Y El Valor del 15% de impuesto sobre venta de Lps. 6,026.40 será retenido por la Universidad Nacional de Agricultura para ser pagado a la Dirección Ejecutiva de Ingresos, por lo que se **pagará un valor neto de Lps. 40,176.00 (Cuarenta mil ciento setenta y seis Lempiras Exactos).** **El valor de este contrato será pagado en dos desembolsos, desglosados así: I Desembolso, del 07 de febrero al 07 de marzo, 2016, por un valor de L. 25,668.00; menos el 15% de Imp. s/v de L. 3,348.00 a pagar un valor neto de L. 22,320.00; II Desembolso, Del 08 de marzo al 31 de marzo, 2016 por un valor de L. 20,534.40; menos el 15% de Imp. s/v de L. 2,678.40 a pagar un valor neto de L. 17,856.00.** **TERCERA: LA UNIVERSIDAD** delega en el, **M Sc. Víctor Javier Gonzáles Santos**, Vicerrector Administrativo, la responsabilidad de establecer los controles administrativos. **CUARTA:** Este valor será cargado al Departamento de: **Dirección de Desarrollo Estudiantil.** **QUINTA:** Convenimos en que éste contrato será efectivo legalmente **07 de febrero al 31 de**

marzo del 2016. SEXTA: EL ARRENDADOR: se compromete: a) Pago del servicio de energía eléctrica consumido por uso de los estudiantes durante el tiempo de duración del alquiler del edificio; b) al igual que el mantenimiento del edificio en cuestión. **SEPTIMA: LA UNIVERSIDAD,** delegara en el Ing. Miguel Ángel García Mejía, Asistente de la Dirección de Desarrollo Estudiantil la responsabilidad de establecer los controles que sean necesarios para administrar apropiadamente el edificio en alquiler y mantener el orden y comportamiento de los estudiantes. **OCTAVA: EL ARRENDADOR** tendrá las siguientes obligaciones a) Se compromete y garantiza entregar el edificio en buenas condiciones y listo para ser habitado por los estudiantes que alojará la Universidad; garantizando el perfecto estado de funcionamiento del sistema de energía eléctrica y del servicio de agua potable b) Garantizar el alquiler del edificio por el tiempo establecido en el contrato. **NOVENA:** Este Contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas por resolución de contratos, por falta de cumplimiento de las partes, por mutuo consentimiento o por razones de fuerza mayor. **DECIMA:** Ambas partes declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en éste Contrato, en fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes, firmamos la presente a los **cuatro días del mes de febrero del dos mil dieciséis.**



OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES
RECTOR

SUNY ROSMERY ALVAREZ HERNANDEZ
Arrendador



UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho

CONTRATO SERVICIOS COMERCIALES
ALQUILERES Y DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES
ARRENDAMIENTO DE DORMITORIOS ESTUDIANTILES
CSC-032-2016

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad número 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la Ciudad de Catacamas, carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmí. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD** y **DARLIN JOSUE ERAZO MOLINA**, con domicilio en Catacamas, Tarjeta De Identidad N° **1503-1988-02388**, quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **EL ARRENDADOR** ambos con plena capacidad legal hemos convenido celebrar y por este acto formalmente celebramos el presente CONTRATO ARRENDAMIENTO PARA DORMITORIOS ESTUDIANTILES por mutuo consentimiento el cual se regirá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: LA UNIVERSIDAD**, requiere de los servicios de **EL ARRENDADOR**, para que brinde a la Universidad Nacional de Agricultura los servicios de: **1.- Alquiler de un edificio denominado hatillo 4, ubicado en el Barrio el Hatillo, Catacamas, para ser utilizado para dormitorios de estudiantes masculinos de Primer ingreso, clase – 2019 de la Universidad Nacional de Agricultura.** **SEGUNDA: LA UNIVERSIDAD**, pagará la cantidad de Lps. 43,884.00 (CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS) Y El Valor del 15% de impuesto sobre venta de Lps. 5,724.00 será retenido por la Universidad Nacional de Agricultura para ser pagado a la Dirección Ejecutiva de Ingresos, por lo que se pagará un valor neto de Lps. 38,160.00 (Treinta y Ocho mil Ciento Sesenta Lempiras Exactos) **El valor de este contrato será pagado en dos desembolsos, desglosados así: I Desembolso, del 08 de febrero al 08 de marzo, 2016, por un valor de L. 24,840.00; menos el 15% de Imp. s/v de L. 3,240.00 a pagar un valor neto de L. 21,600.00; II Desembolso, Del 09 de marzo al 31 de marzo, 2016 por un valor de L. 19,044.00; menos el 15% de Imp. s/v de L. 2,484.00 a pagar un valor neto de L. 16,560.00** **TERCERA: LA UNIVERSIDAD** delega en el, M Sc. Víctor Javier Gonzáles Santos, **Vicerrector Administrativo**, la responsabilidad de establecer los controles administrativos. **CUARTA:** Este valor será cargado al Departamento de: **Dirección de Desarrollo Estudiantil**. **QUINTA:** Convenimos en que éste contrato será efectivo legalmente **08 de febrero al 31 de marzo del 2016.** **SEXTA: EL**

ARRENDADOR: se compromete: a) Pago del servicio de energía eléctrica consumido por uso de los estudiantes durante el tiempo de duración del alquiler del edificio; b) al igual que el mantenimiento del edificio en cuestión. **SEPTIMA: LA UNIVERSIDAD**, delegara en el Ing. Miguel Ángel García Mejía, Asistente de la Dirección de Desarrollo Estudiantil la responsabilidad de establecer los controles que sean necesarios para administrar apropiadamente el edificio en alquiler y mantener el orden y comportamiento de los estudiantes. **OCTAVA: EL ARRENDADOR** tendrá las siguientes obligaciones a) Se compromete y garantiza entregar el edificio en buenas condiciones y listo para ser habitado por los estudiantes que alojará la Universidad; garantizando el perfecto estado de funcionamiento del sistema de energía eléctrica y del servicio de agua potable b) Garantizar el alquiler del edificio por el tiempo establecido en el contrato. **NOVENA:** Este Contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas por resolución de contratos, por falta de cumplimiento de las partes, por mutuo consentimiento o por razones de fuerza mayor. **DECIMA:** Ambas partes declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en éste Contrato, en fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes, firmamos la presente a los **cinco días del mes de febrero del dos mil dieciséis.**



OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES
RECTOR

Darlin Josue Erazo

DARLIN JOSUE ERAZO MOLINA
Arrendador



UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS
MANEJO Y ASISTENCIA TECNICA
EN FINCA GANADERA EL COCO
CST-086-2016

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad numero 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la Ciudad de Catacamas, carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD Y GALILEO JOSE FAUSTINO LAINEZ VASQUEZ**, con domicilio en Tocoa, Colón, con No. Identidad 1501-1972-00872, quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **EL CONTRATISTA**; ambos con plena capacidad legal hemos convenido celebrar y por este acto formalmente celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** bajo las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** realizará: 1.- *Manejo y asistencia técnica, Consistente en: Corte , transporte y distribución de 9 trocadas diarias de pasto brachiaria; Proporcionar la alimentación diaria del hato ganadero; Pastoreo del hato ganadero de la Finca; Realizar actividades sanitarias de desparasitar, vitaminar, vacunar y otras necesarias para el bienestar de los animales; Aseo de los módulos de confinamiento del ganado y otras instalaciones; Preparación de la molienda y mezclado de 50 quintales diarios de alimento para la suplementación nutricional del hato ganadero; Identificación y pasaje mensual del hato ganadero; Ordeño diario de 35 vacas; Coordinación técnica en el manejo de las fincas el Coco y Zamora; Preparación de alimentos para el personal que desarrolla diversas actividades en la Finca. Trabajo a ser realizado en finca ganadera El Coco. Esta finca fue traspasada por la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI) a la Universidad Nacional de Agricultura.* **SEGUNDA: EJECUCIÓN DE CLAUSULA I DE ESTE CONTRATO:** Para la ejecución de las actividades descritas en la primera clausula, el contratista puede subcontratar el **Recurso Humano** que estime conveniente, sin que esto **incremente el costo** de este contrato. **TERCERA: PLAZO DEL SERVICIO:** el plazo del Servicio lo **deberá realizar en el periodo del: 21 de marzo al 15 de abril del 2016;** **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- LA UNIVERSIDAD** pagara a **EL CONTRATISTA** la cantidad de **Lps.84,800.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** y la forma de pago será **en un solo pago, previa el acta de recepción de finalización del contrato;** **QUINTA: DE LA SUPERVISIÓN. LA UNIVERSIDAD** delegara en **M Sc. Santos Marcelino Espinal Valladares, Jefe Sección de Bovinos,** La supervisión y ejecución del presente contrato. **SEXTA: CARGO DE VALOR:** Este valor será cargado al: **Proyecto Finca Ganadera el Coco;** **SEPTIMO: SANCION POR INCUMPLIMIENTO POR CONTRATO: EL CONTRATISTA:** se compromete a prestar el servicio en la fecha estipulada y por el incumplimiento en el plazo de éste contrato dará lugar al cobro de una multa diaria de 0.18% del monto total del contrato; **OCTAVO: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.-** serán causas de resolución del presente contrato: 1.- la falta de pago. 2.- finalización del contrato. 3.- el incumplimiento de las cláusulas convenidas. 4.- La muerte del contratista si sus sucesores no pudieren concluir el contrato. 5.-El mutuo acuerdo de las partes y 6.- los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del

contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. **NOVENO: DE LA ACEPTACION.** Ambas partes declaran que todo el contenido de las cláusulas que anteceden, es lo que de mutuo acuerdo han convenido y aceptan en todas sus partes el presente contrato de servicios técnicos en los términos y condiciones estipuladas y además en lo que le sea aplicable a este tipo de contratos establecido en el título V del Capítulo I al V del código civil. En fe de cual firmamos en triplicado en la Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.



OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES
Rector

Rector

GALILEO JOSE FAUSTINO LAINEZ VASQUEZ

Contratista

1901-1972-00872



UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS
LIMPIEZA DE POTREROS, CONSTRUCCIÓN DE CERCOS Y
APLICACIÓN DE HERBICIDA EN FINCA GANADERA EL COCO.
CST-087-2016

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad numero 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la Ciudad de Catacamas, carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD Y CARLOS ALFREDO SUASO**, con domicilio en Tocoa, colón, con No. Identidad 1502-1988-00542, quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **EL CONTRATISTA**; ambos con plena capacidad legal hemos convenido celebrar y por este acto formalmente celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** bajo las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** realizará: 1. *Limpieza de potreros, construcción de cercos y aplicación de herbicidas; Consistente en: Limpieza de 40 mz de pasto; Construcción de 3 km de cercos de alambre de púas; aplicación de herbicida en 40 Mz de pasto. Trabajo a ser realizado en finca ganadera El Coco; Esta finca fue traspasada por la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI) a la Universidad Nacional de Agricultura.* **SEGUNDA: PLAZO DEL SERVICIO:** el plazo del Servicio lo deberá realizar en el periodo del: 01 al 22 de abril del 2016; **TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- LA UNIVERSIDAD** pagara a **EL CONTRATISTA** la cantidad de Lps.84,900.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) y la forma de pago será al finalizar el trabajo, previa el acta de recepción de finalización del contrato; **CUARTA: DE LA SUPERVISIÓN. LA UNIVERSIDAD** delegara en **M Sc. Santos Marcelino Espinal Valladares, Jefe Sección de Bovinos** La supervisión y ejecución del presente contrato. **QUINTA: CARGO DE VALOR:** Este valor será cargado al: **Proyecto Finca Ganadera el Coco;** **SEXTA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO POR CONTRATO: EL CONTRATISTA:** se compromete a prestar el servicio en la fecha estipulada y por el incumplimiento en el plazo de éste contrato dará lugar al cobro de una multa diaria de 0.18% del monto total del contrato; **SEPTIMA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.-** serán causas de resolución del presente contrato: 1.- la falta de pago. 2.- finalización del contrato. 3.- el incumplimiento de las cláusulas convenidas. 4.- La muerte del contratista si sus sucesores no pudieren concluir el contrato. 5.-El mutuo acuerdo de las partes y 6.- los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. **OCTAVA: DE LA ACEPTACION.** Ambas partes declaran que todo el contenido de las cláusulas que anteceden, es lo que de mutuo acuerdo han convenido y aceptan en todas sus partes el presente contrato de servicios técnicos en los términos y condiciones estipuladas y además en lo que le sea aplicable a este tipo de contratos establecido en el título V del Capítulo I al V del código civil. En fe de cual firmamos en triplicado en la Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los **un días del mes de abril del año dos mil dieciséis**



OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES
Rector

Carlos Suaso

CARLOS ALFREDO SUASO
Contratista



UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS
LIMPIEZA, COMALEO Y FERTILIZACIÓN DE CULTIVO DE PALMA
EN FINCA GANADERA EL COCO
CST-085-2016

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad numero 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la Ciudad de Catacamas, en la carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD Y OSMAR OSWALDO ALVARADO GODOY**, con domicilio en Tocoa, colón, con No. Identidad 1501-1964-01137, quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **EL CONTRATISTA**; ambos con plena capacidad legal hemos convenido celebrar y por este acto formalmente celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** bajo las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** realizará: 1. *Servicio de Limpieza, comaleo y fertilización de 30 manzanas de cultivo de palma africana. Trabajo a ser realizado en finca ganadera El Coco; Esta finca fue traspasada por la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI) a la Universidad Nacional de Agricultura.* **SEGUNDA: PLAZO DEL SERVICIO:** el plazo del Servicio lo deberá realizar en el periodo del: 07 al 28 de marzo del 2016; **TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- LA UNIVERSIDAD** pagara a **EL CONTRATISTA** la cantidad de Lps.52,000.00 (CINCUENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS) y la forma de pago será al finalizar el trabajo, previa el acta de recepción de finalización del contrato; **CUARTA: DE LA SUPERVISIÓN.** LA UNIVERSIDAD delegara en **M Sc. Santos Marcelino Espinal Valladares, Jefe Sección de Bovinos**, La supervisión y ejecución del presente contrato. **QUINTA: CARGO DE VALOR:** Este valor será cargado al: **Proyecto Finca Ganadera el Coco;** **SEXTA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO POR CONTRATO: EL CONTRATISTA:** se compromete a prestar el servicio en la fecha estipulada y por el incumplimiento en el plazo de éste contrato dará lugar al cobro de una multa diaria de 0.18% del monto total del contrato; **SEPTIMA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.-** serán causas de resolución del presente contrato: 1.- la falta de pago. 2.- finalización del contrato. 3.- el incumplimiento de las cláusulas convenidas. 4.- La muerte del contratista si sus sucesores no pudieren concluir el contrato. 5.-El mutuo acuerdo de las partes y 6.- los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. **OCTAVA: DE LA ACEPTACION.** Ambas partes declaran que todo el contenido de las cláusulas que anteceden, es lo que de mutuo acuerdo han convenido y aceptan en todas sus partes el presente contrato de servicios técnicos en los términos y condiciones estipuladas y además en lo que le sea aplicable a este tipo de contratos establecido en el título V del Capítulo I al V del código civil. En fe de cual firmamos en triplicado en la Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los **cuatro días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.**



OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES
Rector

OSMAR OSWALDO ALVARADO GODOY
Contratista

1501-1964-01137



UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS
SERVICIO DE VIGILANCIA EN FINCA GANADERA EL COCO
CST-034-2016

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad numero 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la Ciudad de Catacamas, en la carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD Y FIDEL PADILLA RAMOS**, con domicilio en Tocoa, Colón, con identidad No. 0209-1987-02155, quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **EL CONTRATISTA**; ambos con plena capacidad legal hemos convenido celebrar y por este acto formalmente celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** bajo las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA; OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** realizará: 1. *Servicio de vigilancia y custodia del Hato Ganadero: vigilancia y control del hato ganadero en Pastoreo, conteo matutino y vespertino del Hato Ganadero. Trabajo a ser realizado en la Finca Ganadera el Coco. Esta Finca fue traspasada por la OABI a la Universidad Nacional de Agricultura.* **SEGUNDA; PLAZO DEL SERVICIO:** el plazo del Servicio lo deberá realizar en el periodo del: 01 de febrero al 30 de abril del 2016; **TERCERA; PRECIO Y FORMA DE PAGO.- LA UNIVERSIDAD** pagara a **EL CONTRATISTA** la cantidad de Lps.18,000.00 (DIECIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS) y la forma de pago será en tres desembolsos a finalizar cada mes: I desembolso Lps. 6,000.00 el 29 de febrero, 2016; II desembolso Lps. 6,000.00 el 31 de marzo, 2016 y III desembolso Lps 6,000.00 el 30 de abril, 2016, previa el acta de recepción por cada mes laborado; **CUARTA: DE LA SUPERVISIÓN.** LA UNIVERSIDAD delegara en **M Sc. Santos Marcelino Espinal Valladares, Jefe Sección de Bovinos**, La supervisión y ejecución del presente contrato. **QUINTA; CARGO DE VALOR:** Este valor será cargado al: **Proyecto Finca Ganadera El Coco;** **SEXTA; SANCION POR INCUMPLIMIENTO POR CONTRATO: EL CONTRATISTA:** se compromete a prestar el servicio en la fecha estipulada y por el incumplimiento en el plazo de éste contrato dará lugar al cobro de una multa diaria de 0.18% del monto total del contrato; **SEPTIMA; CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.-** serán causas de resolución del presente contrato: 1.- la falta de pago. 2.- finalización del contrato. 3.- el incumplimiento de las cláusulas convenidas. 4.- La muerte del contratista si sus sucesores no pudieren concluir el contrato. 5.-El mutuo acuerdo de las partes y 6.- los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. **OCTAVA; DE LA ACEPTACION.** Ambas partes declaran que todo el contenido de las cláusulas que anteceden, es lo que de mutuo acuerdo han convenido y aceptan en todas sus partes el presente contrato de servicios técnicos en los términos y condiciones estipuladas y además en lo que le sea aplicable a este tipo de contratos establecido en el título V del Capítulo I al V del código civil. En fe de cual firmamos en triplicado en la Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los **un día del mes de febrero del año dos mil dieciséis**



OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES
Rector

FIDEL PADILLA RAMOS
Contratista



UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho
CONTRATO POR SERVICIOS COMERCIALES
TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES SISTEMA EXTERNO

CSC-002-2016

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad número 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la ciudad de Catacamas, carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmí. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD** y **ELIO EUNICIO ACOSTA CABRERA**, con domicilio en Catacamas, Identidad No. **1503-1971-01038**, actuando en su propio nombre, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO POR SERVICIO DE TRANSPORTE por mutuo consentimiento el cual se registrá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** **LA UNIVERSIDAD**, requiere de los servicios del señor: **ELIO EUNICIO ACOSTA CABRERA**, para que realice los siguientes servicios de: **1.- Transporte para estudiantes de la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, en la jornada matutina en el siguiente horario (un autobús): 1) 6:50 a.m. – 11:15 a.m. Catacamas – campus universitario y viceversa (partiendo de Dippsa el Hatillo); y en la jornada nocturna en el siguiente horario (tres buses) 1) 4:30 p.m. – 9:20 p.m. Catacamas – campus universitario y viceversa (partiendo de la Empacadora); 2) 5:00 p.m. – 7:30 p.m. Catacamas – campus universitario y viceversa (partiendo Inst. 18 de Noviembre); 3) 4:50 p.m. – 9:20 p.m. Catacamas –Campus universitario y viceversa (partiendo del inicio Boulevard las Acacias en el Barrio la Cruz). Este servicio se requiere solo para días hábiles. (Itinerario desglosado adjunto) SEGUNDA:** **LA UNIVERSIDAD** pagará la cantidad de Lps. **124,200.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**. Debiendo retener el 15% de impuesto sobre venta que corresponde a L. **16,200.00**, Valor que será pagada a la Dirección Ejecutiva de Ingresos y pagar al señor **ELIO EUNICIO ACOSTA CABRERA** el valor de **Lps. 108,000.00 (CIENTO OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, el cual será pagado en tres desembolsos (días hábiles) de **Lps. 36,000.00 (Treinta y seis mil lempiras exactos)**. **TERCERA:** “La Universidad” delega en el M Sc. **Julio San Martin Cáliz** Coordinador de la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, la responsabilidad de establecer los controles que sean necesarios. **CUARTA:** Este valor será cargado a: **Docencia Externado (Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias)**. **QUINTA:** El señor **ELIO EUNICIO ACOSTA CABRERA**, no solamente se compromete a prestar sus servicios, sino también se obliga a la atención y cumplimiento de cualquier instrucción u orden que proceda por parte del Jefe del Departamento delegado para actuar como intermediario. **SEXTA:** Convenimos en que éste contrato será efectivo legalmente el **25 de enero al 06 de mayo del 2016**. **SEPTIMA:** El Contratista se compromete a prestar el servicio en la fecha estipulada y por el incumplimiento en el plazo de éste contrato dará lugar al cobro de una multa diaria de 0.18% del monto total del contrato. **OCTAVA:** Responsabilidad del Transportista: Se requiere que el transportista que proporcione el

servicio deberá contar con suficientes y cómodas unidades de buses, las cuales deberán ser conducidas por motoristas responsables, en caso de desperfectos mecánicos de la unidad, el transportista se comprometerá a dar respuesta inmediata, de manera tal que no se afecte el desempeño normal de las actividades académicas ni tampoco se ponga en riesgo la vida de la (o) s estudiantes a bordo; cumplir con itinerarios y horarios establecidos. **NOVENA:** Ambas partes convenimos en que por ser un servicio transitorio, el contratista quedará exento de los derechos contenidos en otras leyes laborales vigentes del país. **DECIMA:** Este Contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas por resolución de contratos, por falta de cumplimiento de las partes, por mutuo consentimiento o por razones de fuerza mayor. **DECIMA PRIMERA:** Ambas partes declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en éste Contrato, en fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes, firmamos la presente a los **veintidós días del mes de enero del dos mil dieciséis.**



OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES
RECTOR



ELIO EUNICIO ACOSTA CABRERA
CONTRATISTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho

**CONTRATO SERVICIOS COMERCIALES
ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIA
AUTOBUS PARA TRANSPORTAR PERSONAL Y ESTUDIANTES
CSC-064-2016**

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad numero 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la ciudad de Catacamas, sobre la carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD Y ELMER NOEL COLINDRES ZAPATA**, con domicilio en la ciudad de Catacamas con número de ID. **1501-1978-01534**, quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **EL ARRENDADOR**; ambos con plena capacidad legal hemos convenido celebrar y por este acto formalmente celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS COMERCIALES** bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.- EL ARRENDADOR** da en arrendamiento un autobús a **LA UNIVERSIDAD**. 1. *Para transportar Personal y Estudiantes quienes acompañaran al Ingeniero Benito Esaú Pereira al velatorio de su Padre en la ciudad de Siguatepeque.* **SEGUNDO: PLAZO ARRENDAMIENTO.-** el plazo del alquiler será en el periodo del: 17 de abril del 2016; **TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- LA UNIVERSIDAD** pagara a **EL ARRENDADOR** la cantidad de Lps. 12,500.00, (DOCE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS); previa la presentación del acta de recepción. **CUARTA: DE LA SUPERVISIÓN.** **LA UNIVERSIDAD** delegara en **M. Sc. OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES, Rector de la Universidad Nacional de Agricultura;** La supervisión y ejecución del presente contrato. **QUINTA:** Este valor será cargado a la: **Rectoría.** **SEXTA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.-** serán causas de resolución del presente contrato: 1.- la falta de pago. 2.- finalización del contrato de arrendamiento. 3.- el incumplimiento de las cláusulas convenidas. 4.- La muerte del contratista si sus sucesores no pudieren concluir el contrato. 5.-El mutuo acuerdo de las partes y 6.- los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. **SEPTIMA: DE LA ACEPTACION.** Ambas partes declaran que todo el contenido de las cláusulas que anteceden, es lo que de mutuo acuerdo han convenido y aceptan en todas sus partes el presente contrato de arrendamiento en los términos y condiciones estipuladas y además en lo que le sea aplicable a este tipo de contratos establecido en el título V del Capítulo I al V del código civil. En fe de cual firmamos en triplicado en la Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los **diecisiete días del mes de abril del año dos mil dieciséis.**



OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES
Rector

ELMER NOEL COLINDRES ZAPATA
Arrendador



UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS
SERVICIO DE VIGILANCIA EN FINCA GANADERA EL COCO
CST-035-2016

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad numero 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la Ciudad de Catacamas, en la carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD Y MELSAR ARELY GARCIA MORALES**, con domicilio en Tocoa, Colón , con identidad No. **0208-1976-00330**, quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **EL CONTRATISTA**; ambos con plena capacidad legal hemos convenido celebrar y por este acto formalmente celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** bajo las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** realizará: **1. Servicio de vigilancia y custodia del Hato Ganadero: vigilancia y control del hato ganadero en Pastoreo, conteo matutino y vespertino del Hato Ganadero. Trabajo a ser realizado en la Finca Ganadera el Coco. Esta Finca fue traspasada por la OABI a la Universidad Nacional de Agricultura. SEGUNDA: PLAZO DEL SERVICIO:** el plazo del Servicio lo **deberá realizar en el periodo del: 01 de febrero al 30 de abril del 2016;** **TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- LA UNIVERSIDAD** pagara a **EL CONTRATISTA** la cantidad de **Lps.18,000.00 (DIECIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** y la forma de pago será **en tres desembolsos a finalizar cada mes: I desembolso Lps. 6,000.00 el 29 de febrero, 2016; II desembolso Lps. 6,000.00 el 31 de marzo, 2016 y III desembolso Lps 6,000.00 el 02 de mayo, 2016**, previa el acta de recepción por cada mes laborado; **CUARTA: DE LA SUPERVISIÓN. LA UNIVERSIDAD** delegara en **M Sc. Santos Marcelino Espinal Valladares, Jefe Sección de Bovinos**, La supervisión y ejecución del presente contrato. **QUINTA: CARGO DE VALOR:** Este valor será cargado al: **Proyecto Finca Ganadera El Coco;** **SEXTA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO POR CONTRATO: EL CONTRATISTA:** se compromete a prestar el servicio en la fecha estipulada y por el incumplimiento en el plazo de éste contrato dará lugar al cobro de una multa diaria de 0.18% del monto total del contrato; **SEPTIMA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.-** serán causas de resolución del presente contrato: 1.- la falta de pago. 2.- finalización del contrato. 3.- el incumplimiento de las cláusulas convenidas. 4.- La muerte del contratista si sus sucesores no pudieren concluir el contrato. 5.-El mutuo acuerdo de las partes y 6.- los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. **OCTAVA: DE LA ACEPTACION.** Ambas partes declaran que todo el contenido de las cláusulas que anteceden, es lo que de mutuo acuerdo han convenido y aceptan en todas sus partes el presente contrato de servicios técnicos en los términos y condiciones estipuladas y además en lo que le sea aplicable a este tipo de contratos establecido en el título V del Capítulo I al V del código civil. En fe de cual firmamos en triplicado en la Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los **un día del mes de febrero del año dos mil dieciséis**.



OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES
Rector

Melsar Arely Garcia
MELSAR ARELY GARCIA MORALES
Contratista



UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS
PREPARACION DE SUELO EN
SECCION DE HORTALIZAS
CST-091-2016

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad numero 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la Ciudad de Catacamas, carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD Y PEDRO ROJAS SEVILLA**, con domicilio en Catacamas, con R.T.N. 0806-1968-00051, quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **EL CONTRATISTA**; ambos con plena capacidad legal hemos convenido celebrar y por este acto formalmente celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** bajo las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** realizará: 1. Preparación de suelo consistente en: Arado 4 manzanas, un pase; Romplow 4 manzanas dos pases; Bordeado de 4 manzanas, Trabajo realizado en la Sección de Hortalizas en el Depto. De Producción Vegetal de la Universidad Nacional de Agricultura); **SEGUNDA: PLAZO DEL SERVICIO:** el plazo del Servicio lo deberá realizar en el periodo del: 10 al 15 de febrero del 2016; **TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- LA UNIVERSIDAD** pagara a **EL CONTRATISTA** la cantidad de Lps.14,400.00 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) y la forma de pago será al finalizar el trabajo, previa el acta de recepción de finalización del contrato; **CUARTA: DE LA SUPERVISIÓN. LA UNIVERSIDAD** delegara en **Ph. D. Roy Donald Menjivar Barahona, Jefe Depto. Producción Vegetal**, La supervisión y ejecución del presente contrato. **QUINTA: CARGO DE VALOR:** Este valor será cargado al Departamento de Producción Vegetal; **SEXTA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO POR CONTRATO: EL CONTRATISTA:** se compromete a prestar el servicio en la fecha estipulada y por el incumplimiento en el plazo de éste contrato dará lugar al cobro de una multa diaria de 0.18% del monto total del contrato; **SEPTIMA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.-** serán causas de resolución del presente contrato: 1.- la falta de pago. 2.- finalización del contrato. 3.- el incumplimiento de las cláusulas convenidas. 4.- La muerte del contratista si sus sucesores no pudieren concluir el contrato. 5.-El mutuo acuerdo de las partes y 6.- los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. **OCTAVA: DE LA ACEPTACION.** Ambas partes declaran que todo el contenido de las cláusulas que anteceden, es lo que de mutuo acuerdo han convenido y aceptan en todas sus partes el presente contrato de servicios técnicos en los términos y condiciones estipuladas y además en lo que le sea aplicable a este tipo de contratos establecido en el título V del Capítulo I al V del código civil. En fe de cual firmamos en triplicado en la Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los **diez días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.**



OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES
Rector

Pedro Rojas
PEDRO ROJAS SEVILLA
Contratista



UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho

ACONDICIONAMIENTO EN AREAS DE DESCANSO Y ORDEÑO

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

CST-100-2016

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad numero 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la Ciudad de Catacamas, sobre la carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD Y OMAR ALEXIS ZELAYA ALVAREZ**, con domicilio en **Catacamas**, con Identidad **0715-1966-00363**, quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **EL CONTRATISTA**; ambos con plena capacidad legal hemos convenido celebrar y por este acto formalmente celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** bajo las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** realizará: 1. *Realizar instalación de canal y bajante en cubierta de techos*, 2. *Instalación de varillas con tensores en áreas de descanso del ganado*, 3. *Instalar capotes en cubierta de techos en nave estructural de ganado de ordeño*, 4. *Instalación de varillas en comedores para terneros de levante, todos en nave de ordeño* 5. *Soldadura de andamios plegables, trabajo a ser realizado en la Sección de Bovinotécnia de la Universidad Nacional de Agricultura*, **SEGUNDA: PLAZO DEL SERVICIO:** el plazo del Servicio lo deberá realizar en el periodo del 11 de abril al 13 de mayo del 2016; **TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- LA UNIVERSIDAD** pagara a **EL CONTRATISTA** la cantidad de Lps.61,100.00 (SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO) y la forma de pago será al finalizar el trabajo, previa el acta de recepción de finalización del contrato; **CUARTA: DE LA SUPERVISIÓN. LA UNIVERSIDAD** delegara en **M Sc. Santos Marcelino Espinal Valladares, Jefe Sección de Bovinos**, La supervisión y ejecución del presente contrato. **QUINTA: CARGO DE VALOR:** Este valor será cargado a la: **Sección de Bovinotecnia**; **SEXTA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO POR CONTRATO: EL CONTRATISTA:** se compromete a prestar el servicio en la fecha estipulada y por el incumplimiento en el plazo de éste contrato dará lugar al cobro de una multa diaria de 0.17% del monto total del contrato; **SEPTIMA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.-** serán causas de resolución del presente contrato: 1.- la falta de pago. 2.- finalización del contrato. 3.- el incumplimiento de las cláusulas convenidas. 4.- La muerte del contratista si sus sucesores no pudieren concluir el contrato. 5.-El mutuo acuerdo de las partes y 6.- los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. **OCTAVA: DE LA ACEPTACION.** Ambas partes declaran que todo el contenido de las cláusulas que anteceden, es lo que de mutuo acuerdo han convenido y aceptan en todas sus partes el presente contrato de arrendamiento en los términos y condiciones estipuladas y además en lo que le sea aplicable a este tipo de contratos establecido en el título V del Capítulo I al V del código civil. En fe de cual firmamos en triplicado en la Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los **once días del mes de abril del año dos mil dieciséis.**



OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES

Rector

OMAR ALEXIS ZELAYA ALVAREZ

Contratista



UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO
REPARACION Y PINTADO GENERAL DE VEHICULOS

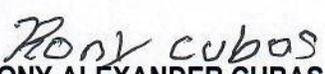
CST-104-2016

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad numero 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la Ciudad de Catacamas, sobre la carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD Y RONY ALEXANDER CUBAS HERNANDEZ**, con domicilio en Catacamas, Identidad No. **1505-1985-00814**, quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **EL CONTRATISTA**; ambos con plena capacidad legal hemos convenido celebrar y por este acto formalmente celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** bajo las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** realizará: 1. *Servicio de reparación consistente en: 1.- Pintado general (cambio de: Parrilla frontal, Vidrio frontal, 2 stop 450 c/u, 2 vias laterales, 2 focos 250 c/u, 2 aros de foco, tapizado de asientos, rines y llantas, mano, tres bandas, sellos de diferencial, balineros de flecha, mega grey, grasa, balinera de centro, bomba de frenos madre, bomba madre de cloch, 8 relay, batería LTH, kit de cloch auxiliar, polarizado, 2 gal. aceite 80W90, 2 cuartos de aceite 80W90, 1 cuarto de power still, aceite para motor, 2 bornes, ganchos para compuertas, liquido de freno, tornillos de rueda, loderas, compresor de aire, alineamiento y balanceo, juego de alfombras, Cambio de motor. Trabajo a ser realizado al vehículo Isuzu, tipo pick-up, color blanco, año 98; motor 607897, Chasis JAATFS55HX7105117, CC-2800, Registro BD-2016 18, asignado a la Sección de Servicios Generales de la Vicerrectoría Administrativa 2.- Reparación general del motor y (Calibrar culata, cambio de boquilla de inyector, fichas y mega grey, sellos de válvula, cambio de bandas, cambio de aceite, cambio de empaque de culata y cambio de eje), Trabajo a ser realizado en el vehículo con placa N-07346, asignado al departamento de Investigación y Ext. Agrícola de la Universidad Nacional de Agricultura (Incluye mano de obra y repuestos);* **SEGUNDA: PLAZO DEL SERVICIO:** el plazo del Servicio lo deberá realizar en el periodo del: 02 al 24 de mayo del 2016; **TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- LA UNIVERSIDAD** pagara a **EL CONTRATISTA** la cantidad de Lps. 120,360.00 (CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS); y la forma de pago será al finalizar el trabajo, previa el acta de recepción de finalización del contrato; **CUARTA: DE LA SUPERVISIÓN.** LA UNIVERSIDAD delegara en **Lic. Juan Miguel Urbina, Encargado Sección de Servicios Generales;** La supervisión y ejecución del presente contrato. **QUINTA CARGO DE VALOR:** Este valor será cargado a la: **Administración y Finanzas L. 102,360.00;** **Departamento de Investigación Extensión Agrícola L. 18,000.00.** **SEXTA: RENDIMIENTO DE GARANTIAS:** En base a la ley de contratación del Estado y a las Disposiciones Generales de Presupuesto vigentes, El Contratista rendirá una Garantía bancaria a favor de la Universidad Nacional de Agricultura previo a recibir cualquier desembolso, esta caución se solicita para garantizar el cumplimiento de este contrato con un valor equivalente al 15% del monto del mismo,

correspondiente a la cantidad de **Lps. 18,054.00 (DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS)**,. Al finalizar el proyecto, el contratista presentará una Garantía Bancaria por Calidad de Obra a favor de la Universidad Nacional de Agricultura con un valor correspondiente al 5% del monto del contrato, es decir de **Lps. 6,018.00 (SEIS MIL DIECIOCHO LEMPIRAS EXACTOS)**, esta garantía tendrá una duración de tres meses después de la recepción. Al momento que el contratista presente esta garantía de calidad de obra, se le pagará y se le devolverá la garantía por cumplimiento de contrato. **SEPTIMA: TIEMPO Y CANCELACION DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: EL CONTRATISTA**, tendrá un máximo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de firma de este contrato; para hacer efectiva la entrega de la garantía de cumplimiento de contrato; **OCTAVA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete a prestar el servicio en la fecha estipulada y por el incumplimiento en el plazo de éste contrato dará lugar al cobro de una multa diaria de 0.18% del monto total del contrato. **NOVENA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.-** serán causas de resolución del presente contrato: 1.- la falta de pago. 2.- finalización del contrato. 3.- el incumplimiento de las cláusulas convenidas. 4.- La muerte del contratista si sus sucesores no pudieren concluir el contrato. 5.-El mutuo acuerdo de las partes y 6.- los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. **DECIMA: DE LA ACEPTACION.** Ambas partes declaran que todo el contenido de las cláusulas que anteceden, es lo que de mutuo acuerdo han convenido y aceptan en todas sus partes el presente contrato de servicios técnicos en los términos y condiciones estipuladas y además en lo que le sea aplicable a este tipo de contratos establecido en el título V del Capítulo I al V del código civil. En fe de cual firmamos en triplicado en la Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los **dos días del mes de mayo del año dos mil quince.**



OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES
Rector


RONY ALEXANDER CUBAS HERNANDEZ
Contratista



UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS
SERVICIOS PROFESIONALES
SONIDO PARA EVENTO CIERRE DE HERENCIA AFRICANA
CST-099-2016

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad numero 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la ciudad de Catacamas, sobre la carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD Y AUDIO.COM**, con domicilio en Catacamas, RTN No. **15031982013983**, quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **EL CONTRATISTA**; ambos con plena capacidad legal hemos convenido celebrar y por este acto formalmente celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** bajo las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA realizará: 1. Servicio de Sonido para diversas actividades en el marco del evento de cierre de Herencia Africana; a realizarse en el Campus de la Universidad Nacional de Agricultura.

SEGUNDA: PLAZO DEL TRABAJO: el plazo del Trabajo lo deberá realizar en el periodo del: 29 de abril del 2016;

TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- LA UNIVERSIDAD pagara a **EL CONTRATISTA** la cantidad de Lps. 8,300.00 (OCHO MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) al cual se le hará la retención del 15% del Impuesto Sobre Ventas que será de Lps. 1,082.61 (Un Mil Ochenta y Dos Lempiras con 61/100); a recibir un valor neto de Lps. 7,217.39 (SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON 39/100); y la forma de pago será al finalizar el trabajo, previa el acta de recepción de finalización del contrato;

CUARTA: DE LA SUPERVISIÓN. LA UNIVERSIDAD delegara en M Sc. Javier Antonio Reyes Luna, Director de Dirección de Desarrollo Estudiantil; La supervisión y ejecución del presente contrato.

QUINTA: Este valor será cargado a la: **A La Dirección de Desarrollo Estudiantil de la Universidad Nacional de Agricultura.**

SEXTA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO POR CONTRATO: EL CONTRATISTA: se compromete a prestar el servicio en la fecha estipulada y por el incumplimiento en el plazo de éste contrato dará lugar al cobro de una multa de 0.17% del monto total del contrato;

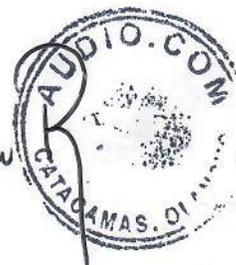
SEPTIMA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.- serán causas de resolución del presente contrato: 1.- la falta de pago. 2.- finalización del contrato. 3.- el incumplimiento de las cláusulas convenidas. 4.- La muerte del contratista si sus sucesores no pudieren concluir el contrato. 5.-El mutuo acuerdo de las partes y 6.- los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución.

OCTAVA: DE LA ACEPTACION. Ambas partes declaran que todo el contenido de las cláusulas que anteceden, es lo que de mutuo acuerdo han convenido y aceptan en todas sus partes el presente contrato de servicios técnicos en los términos y condiciones estipuladas y además en lo que le sea aplicable a este tipo de contratos establecido en el título V del Capítulo I al V del código civil. En fe de cual firmamos en triplicado en la Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil dieciséis.



OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES
Rector

AUDIO.COM
Contratista





UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO
REPARACION DE TEODOLITO DIETZGEN (6190)
CST-020-2016

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad numero 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la ciudad de Catacamas, carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD Y CRISTIAM RIGOBERTO AYALA BONILLA, con domicilio en Tegucigalpa, Identidad No. 0801-1981-04465**, quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **EL CONTRATISTA**; ambos con plena capacidad legal hemos convenido celebrar y por este acto formalmente celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** bajo las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA realizará: *1. Servicio de reparación, consistente en: reparación y ajuste de niveles, limpieza de prisma, anteojos, limbos y visores; lubricación de tornillos tangenciales y nivelantes; ajuste de los hilos de colimación y/o estadimétricos y colocación de tornillos faltantes. Trabajo a ser realizado en el Teodolito Dietzgen (6190) inv. No.1C-77, asignado al Departamento de Ingeniería Agrícola de la Universidad Nacional de Agricultura (Incluye mano de obra y repuestos)*

SEGUNDA: PLAZO DEL TRABAJO: el plazo del Trabajo lo deberá realizar en el periodo del: 18 al 22 de enero del 2016;

TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- LA UNIVERSIDAD pagara a **EL CONTRATISTA** la cantidad de Lps. 7,200.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS); con una utilidad del 10 % de L.720.00 a la que se le hará la deducción correspondiente del Impuesto sobre renta de L.90.00 y la forma de pago será al finalizar el trabajo, previa el acta de recepción de finalización del contrato;

CUARTA: DE LA SUPERVISIÓN. LA UNIVERSIDAD delegara en **M Sc. Juan Alberto Chavarría Araujo, Jefe Departamento de Ingeniería Agrícola**; La supervisión y ejecución del presente contrato.

QUINTA: Este valor será cargado al: **Departamento de Ingeniería Agrícola.**

SEXTA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO POR CONTRATO: EL CONTRATISTA: se compromete a prestar el servicio en la fecha estipulada y por el incumplimiento en el plazo de éste contrato dará lugar al cobro de una multa de 0.18% del monto total del contrato;

SEPTIMA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.- serán causas de resolución del presente contrato: 1.- la falta de pago. 2.- finalización del contrato. 3.- el incumplimiento de las cláusulas convenidas. 4.- La muerte del contratista si sus sucesores no pudieren concluir el contrato. 5.-El mutuo acuerdo de las partes y 6.- los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución.

OCTAVA: DE LA ACEPTACION. Ambas partes declaran que todo el contenido de las cláusulas que anteceden, es lo que de mutuo acuerdo han convenido y aceptan en todas sus partes el presente contrato de servicios técnicos en los términos y condiciones estipuladas y además en lo que le sea aplicable a este tipo de contratos establecido en el título V del Capítulo I al V del código civil. En fe de cual firmamos en triplicado en la Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los **dieciocho días del mes de**

enero del año dos mil dieciséis.



OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES

Rector

CRISTIAM RIGOBERTO AYALA BONILLA
 Contratista



UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO
REPARACION DE PELADORA DE CERDOS
CST-082-2016

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad numero 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la ciudad de Catacamas, sobre la carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 - 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD Y TALLER MECANICO INDUSTRIAL CISNEROS** con R.T.N. **08011967083871**, quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **EL CONTRATISTA**; ambos con plena capacidad legal hemos convenido celebrar y por este acto formalmente celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** bajo las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** realizará: *1. Reparación de una Peladora de cerdos con Inv. # IC-12731 de la Planta Cárnica de la Universidad Nacional de Agricultura*; **SEGUNDA: PLAZO DEL TRABAJO:** el plazo del Trabajo lo **deberá realizar en el periodo del: 21 al 22 de enero del 2016**; **TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- LA UNIVERSIDAD** pagara a **EL CONTRATISTA** la cantidad de **Lps. 18,185.00 (DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS)**; y la forma de pago será **al finalizar el trabajo**, previa el acta de recepción de finalización del contrato; **CUARTA: DE LA SUPERVISIÓN. LA UNIVERSIDAD** delegara en **PhD. Carlos Manuel Ulloa, Jefe del Proyecto Porcino**; La supervisión y ejecución del presente contrato. **QUINTA:** Este valor será cargado a la: **Proyecto Porcino**. **SEXTA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO POR CONTRATO: EL CONTRATISTA:** se compromete a prestar el servicio en la fecha estipulada y por el incumplimiento en el plazo de éste contrato dará lugar al cobro de una multa de 0.18% del monto total del contrato; **SEPTIMA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.-** serán causas de resolución del presente contrato: 1.- la falta de pago. 2.- finalización del contrato. 3.- el incumplimiento de las cláusulas convenidas. 4.- La muerte del contratista si sus sucesores no pudieren concluir el contrato. 5.-El mutuo acuerdo de las partes y 6.- los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. **OCTAVA: DE LA ACEPTACION.** Ambas partes declaran que todo el contenido de las cláusulas que anteceden, es lo que de mutuo acuerdo han convenido y aceptan en todas sus partes el presente contrato de servicios técnicos en los términos y condiciones estipuladas y además en lo que le sea aplicable a este tipo de contratos establecido en el título V del Capítulo I al V del código civil. En fe de cual firmamos en triplicado en la Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los **veintiún días del mes de enero del año dos mil dieciséis.**



OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES
Rector

TALLER MECÁNICO INDUSTRIAL
"CISNEROS"
R.T.N. 08011967083871
CATACAMAS, OLANCHO
TALLER MECANICO INDUSTRIAL CISNEROS
CONTRATISTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS
REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DEL SALON DE REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO UNIVERSITARIO
(CDU) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

CST-093-2016

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad numero 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la Ciudad de Catacamas, carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD Y HENRY ALEXIS SANCHEZ SANCHEZ**, con número de identidad **1503-1982-00587**, de Nacionalidad Hondureña, quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **EL CONTRATISTA**; ambos con plena capacidad legal hemos convenido celebrar y por este acto formalmente celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** bajo las clausulas y condiciones siguientes:
PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA realizará: 1. *Remodelación del Edificio del Salón de Reuniones del Consejo Directivo Universitario (CDU) de la Universidad Nacional de Agricultura, consistente en:*

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
I PRELIMINARES					
1	Desmontaje de lámina de asbesto	global	1.00	2,000.00	2,000.00
2	Demolición de cielo falso de panelit	global	1.00	1,500.00	1,500.00
SUB-TOTAL					3,500.00
II ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y TECHO					
1	Jambas para refuerzo en pared con 10 x 15 cm, 2#3 y #2 @15 cm.	ml	3.00	150.00	450.00
2	Cubierta techo de lámina de aluzinc cal. 26, color rojo.	m2	187.06	275.00	51,441.50
3	Cumbrera de techo de aluzin, color rojo.	ml	19.90	150.00	2,985.00
SUB-TOTAL					54,876.50
III ACABADOS					
1	Piso de cerámica	m2	17.89	420.00	7,513.80
2	Moldura para piso	ml	31.76	120.00	3,811.20
3	Entabicado con bloque de concreto de 5"	m2	9.59	365.00	3,500.35
4	Paredes de bloque de concreto de 5"	m2	5.40	365.00	1,971.00
5	Repello y pulido de paredes, e= 2 cm	m2	10.80	150.00	1,620.00
6	Cielo falso de tablayeso, con 2 capas de pintura	m2	75.07	460.00	34,532.20
7	Ranurado en paredes para instalaciones eléctricas	ml	34.00	35.00	1,190.00

SUB-TOTAL					54,138.55
IV	PUERTAS Y VENTANAS				
1	Reparación y restauración de puerta de madera con su contramarco y mochetas, incluye lijado y barnizado, salón de CDU.	u	2.00	2,500.00	5,000.00
2	Reparación y restauración de puerta de madera con su contramarco y mochetas, incluye lijado y barnizado, área de sanitarios y cocineta del salón de CDU.	u	6.00	2,600.00	15,600.00
3	Reparación y restauración de puerta de madera con su contramarco y mochetas, incluye lijado y barnizado, área contiguo a sanitarios y cocineta del salón de CDU.	u	1.00	3,000.00	3,000.00
4	Suministro e instalación de ventana de vidrio tipo francesa.	m2	14.20	2,600.00	36,920.00
SUB-TOTAL					60,520.00
V	INSTALACIONES ELECTRICAS (NO INCLUYE COSTO POR MANO DE OBRA)				
1	Interruptor sencillo empotrado	u	1.00	867.20	867.20
2	Interruptor doble empotrado	u	1.00	1,132.00	1,132.00
3	Interruptor vaiven doble empotrado	u	2.00	1,257.20	2,514.40
4	Lámpara de techo led 2x18 watts, lateral negro	u	5.00	2,111.00	10,555.00
5	Lámpara spot con bombillo fluorescente, luz blanca 20 watts.	u	10.00	657.00	6,570.00
6	Lámpara spot con bombillo fluorescente, luz blanca 9 watts.	u	14.00	622.00	8,708.00
7	Tomacorriente doble polarizado 120v, 20 amp.	u	17.00	605.00	10,285.00
8	Salida para sistema de A/C	u	1.00	1,500.00	1,500.00
9	Centro de carga monofásico de 24 espacios, barras de 125 amperios empotrado, incluye material completo para armado de circuitos.	u	1.00	5,000.00	5,000.00
10	Acometida principal, cable 2#1/0 + 1#2 N + 1#6 T, en ducto de PVC C-40 de 1 1/2", y extensión de triplex de aluminio para conexión a poste, incluye accesorios.	u	1.00	3,000.00	3,000.00
11	Soporte para data show en techo, cable HDMI y un adaptador para conexión VGA	u	1.00	4,500.00	4,500.00
SUB-TOTAL					54,631.60
PRESUPUESTO TOTAL					227,666.65

SEGUNDA: PLAZO DE LA CONSTRUCCIÓN: el plazo del trabajo lo **deberá realizar en el periodo del: 04 de abril al 6 de mayo del 2016;** **TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** LA UNIVERSIDAD pagara a EL CONTRATISTA la cantidad de **Lps. 227,666.65 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 65/100);** mismo tendrá una utilidad neta correspondiente al 7 % por la cantidad Lps. 15,936.67 a la cual se le deducirá el impuesto sobre la renta de Lps. 1,992.08; **y la forma de pago será Dos Desembolsos;** el Primer Desembolso de 60% equivalente a Lps. 136,599.99 con fecha 29 de abril de 2016 y el

Segundo Desembolso de 40% equivalente a Lps. 91,066.66 al finalizar el trabajo, *previa acta de Recepción de finalización del contrato.*; **CUARTA: DE LA SUPERVISIÓN.** LA UNIVERSIDAD delega en el Ing. Moisés Armando Chavarría Sierra, Ingeniero Civil del Departamento de Ingeniería Agrícola; La supervisión y ejecución del presente contrato. **QUINTA: CARGO DE VALOR:** Este valor será cargado a La Rectoría de la Universidad Nacional de Agricultura. **SEXTA: RENDIMIENTO DE GARANTIAS:** En base a la ley de contratación del Estado y a las Disposiciones Generales de Presupuesto vigentes, El Contratista rendirá una Garantía bancaria a favor de la Universidad Nacional de Agricultura previo a recibir cualquier desembolso, esta caución se solicita para garantizar el cumplimiento de este contrato con un valor equivalente al 15% del monto del mismo, correspondiente a la cantidad de Lps. 34,150.00 (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS),. Al finalizar el proyecto, el contratista presentará una Garantía Bancaria por Calidad de Obra a favor de la Universidad Nacional de Agricultura con un valor correspondiente al 5% del monto del contrato, es decir de Lps. 11,383.33 (ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 33/100), esta garantía tendrá una duración de tres meses después de la recepción de la obra. Al momento que el contratista presente esta garantía de calidad de obra, se le pagará el último desembolso y se le devolverá la garantía por cumplimiento de contrato **SEPTIMA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete a prestar el servicio en la fecha estipulada y por el incumplimiento en el plazo de éste contrato dará lugar al cobro de una multa diaria de 0.18% del monto total del contrato. **OCTAVA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.-** serán causas de resolución del presente contrato: 1.- la falta de pago. 2.- finalización del contrato. 3.- el incumplimiento de las cláusulas convenidas. 4.- La muerte del contratista si sus sucesores no pudieren concluir el contrato. 5.-El mutuo acuerdo de las partes y 6.- los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. **NOVENA: DE LA ACEPTACION.** Ambas partes declaran que todo el contenido de las cláusulas que anteceden, es lo que de mutuo acuerdo han convenido y aceptan en todas sus partes el presente contrato de Servicios Técnicos en los términos y condiciones estipuladas y además en lo que le sea aplicable a este tipo de contratos establecido en el título V del Capítulo I al V del código civil. En fe de cual firmamos en triplicado en la Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los **cuatro días del mes de abril del año dos mil dieciséis**



OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES
Rector

Henry Alexis Sanchez Sanchez
HENRY ALEXIS SANCHEZ SANCHEZ
CONTRATISTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho
CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO
REPARACION DE MOTOCICLETA
CST-094-2016

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad numero 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la ciudad de Catacamas, sobre la carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD Y MOTO REPUESTOS LA FORMULA**, con domicilio en Catacamas, R.T.N. No. **15031983013806**, quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **EL CONTRATISTA**; ambos con plena capacidad legal hemos convenido celebrar y por este acto formalmente celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** bajo las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** realizará: **1.- Reparación general de la motocicleta DT 175, asignada al Programa Escuelas de Campo de la Universidad Nacional de Agricultura (incluye mano de obra y repuestos); SEGUNDA: PLAZO DEL SERVICIO:** el plazo del Servicio lo **deberá realizar en el periodo del: 18 de marzo al 11 de abril del 2016;** **TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- LA UNIVERSIDAD** pagara a **EL CONTRATISTA** la cantidad de **Lps. 26,470.00 (VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA LEMPTRAS CON 00/100);** y la forma de pago será **al finalizar el trabajo**, previa el acta de recepción de finalización del contrato; **CUARTA: DE LA SUPERVISIÓN. LA UNIVERSIDAD** delegara en **M Sc. Kenny Sirey Nagera Aparicio, Coordinador Escuelas de Campo;** La supervisión y ejecución del presente contrato. **QUINTA CARGO DE VALOR:** Este valor será cargado al Proyecto: **Reactivación de la Enseñanza y Producción Agropecuaria en Centros Educativos (REPACE).** **SEXTA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO POR CONTRATO: EL CONTRATISTA:** se compromete a prestar el servicio en la fecha estipulada y por el incumplimiento en el plazo de éste contrato dará lugar al cobro de una multa diaria de 0.18% del monto total del contrato; **SEPTIMA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.-** serán causas de resolución del presente contrato: 1.- la falta de pago. 2.- finalización del contrato. 3.- el incumplimiento de las cláusulas convenidas. 4.- La muerte del contratista si sus sucesores no pudieren concluir el contrato. 5.-El mutuo acuerdo de las partes y 6.- los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. **OCTAVA: DE LA ACEPTACION.** Ambas partes declaran que todo el contenido de las cláusulas que anteceden, es lo que de mutuo acuerdo han convenido y aceptan en todas sus partes el presente contrato de servicios técnicos en los términos y condiciones estipuladas y además en lo que le sea aplicable a este tipo de contratos establecido en el título V del Capítulo I al V del código civil. En fe de cual firmamos en triplicado en la Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los **dieciocho días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.**



OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES
 Rector

MOTO REPUESTOS "LA FORMULA"
18 MAR 2016
 Darwin
 TEL: 2788-4698
 CEL: 99563627
 MOTO REPUESTOS "LA FORMULA" Olancho
 Contratista



UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS
REPARACION DE BUFAS Y TAMBOR EN CAMIONETA VERDE HN-05-2016
ASIGNADO POR LA OABI A LA UNA.
CST-122-2016

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad numero 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la Ciudad de Catacamas, carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD Y TALLER EL PROFESIONAL**, con domicilio en Catacamas, con R.T.N. 15031972002430, quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **EL CONTRATISTA**; ambos con plena capacidad legal hemos convenido celebrar y por este acto formalmente celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** bajo las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** realizará: 1. Reparación de bufas y tambor a la Camioneta color verde HN-05 asignada a la Rectoría. *Esta camioneta fue traspasada por la OABI a la Universidad Nacional de Agricultura (Incluye mano de obra y repuestos)*; **SEGUNDA: PLAZO DEL SERVICIO:** el plazo del Servicio lo deberá realizar en el periodo el: 13 de mayo del 2016; **TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- LA UNIVERSIDAD** pagara a **EL CONTRATISTA** la cantidad de Lps.3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) y la forma de pago será al finalizar el trabajo, previa el acta de recepción de finalización del contrato; **CUARTA: DE LA SUPERVISIÓN.** LA UNIVERSIDAD delegara en Gerardo Francisco Corea, Jefe de la Sección de Transporte, La supervisión y ejecución del presente contrato. **QUINTA: CARGO DE VALOR:** Este valor será cargado a la: Rectoría; **SEXTA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO POR CONTRATO: EL CONTRATISTA:** se compromete a prestar el servicio en la fecha estipulada y por el incumplimiento en el plazo de éste contrato dará lugar al cobro de una multa diaria de 0.18% del monto total del contrato; **SEPTIMA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.-** serán causas de resolución del presente contrato: 1.- la falta de pago. 2.- finalización del contrato. 3.- el incumplimiento de las cláusulas convenidas. 4.- La muerte del contratista si sus sucesores no pudieren concluir el contrato. 5.-El mutuo acuerdo de las partes y 6.- los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. **OCTAVA: DE LA ACEPTACION.** Ambas partes declaran que todo el contenido de las cláusulas que anteceden, es lo que de mutuo acuerdo han convenido y aceptan en todas sus partes el presente contrato de servicios técnicos en los términos y condiciones estipuladas y además en lo que le sea aplicable a este tipo de contratos establecido en el título V del Capítulo I al V del código civil. En fe de cual firmamos en triplicado en la Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los **trece días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.**



OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES
Rector

Rector



X Oscar Pantoja
TALLER EL PROFESIONAL
Contratista



UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho

CONTRATO SERVICIOS COMERCIALES
ALQUILERES Y DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES
ARRENDAMIENTO DE DORMITORIOS ESTUDIANTILES
CSC-031-2016

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad número 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la Ciudad de Catacamas, carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmí. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD** y **LIGIA ORESTILA MOLINA RODRIGUEZ**, con domicilio en Catacamas, Tarjeta De Identidad N° 1503-1971-00824, quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **EL ARRENDADOR** ambos con plena capacidad legal hemos convenido celebrar y por este acto formalmente celebramos el presente CONTRATO ARRENDAMIENTO PARA DORMITORIOS ESTUDIANTILES por mutuo consentimiento el cual se registrá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: LA UNIVERSIDAD**, requiere de los servicios de **EL ARRENDADOR**, para que brinde a la Universidad Nacional de Agricultura los servicios de: 1.- Alquiler de un edificio denominado hatillo 3, ubicado en el Barrio el Hatillo, Catacamas, para ser utilizado para dormitorios de estudiantes masculinos de Primer ingreso, clase – 2019 de la Universidad Nacional de Agricultura. **SEGUNDA: LA UNIVERSIDAD**, pagará la cantidad de **Lps. 34,279.20 (TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 20/100)** Y El Valor del 15% de impuesto sobre venta de Lps. 4,471.20 será retenido por la Universidad Nacional de Agricultura para ser pagado a la Dirección Ejecutiva de Ingresos, por lo que se **pagará un valor neto de Lps. 29,808.00 (Veintinueve mil Ochocientos Ocho Lempiras Exactos).** El valor de este contrato será pagado en dos desembolsos, desglosados así: I Desembolso, del 07 de febrero al 07 de marzo, 2016, por un valor de L. 19,044.00; menos el 15% de Imp. s/v de L. 2,484.00 a pagar un valor neto de L. 16,560.00; II Desembolso, Del 08 de marzo al 31 de marzo, 2016 por un valor de L. 15,235.20; menos el 15% de Imp. s/v de L. 1,987.20 a pagar un valor neto de L. 13,248.00. **TERCERA: LA UNIVERSIDAD** delega en el, **M Sc. Víctor Javier González Santos**, Vicerrector Administrativo, la responsabilidad de establecer los controles administrativos. **CUARTA:** Este valor será cargado al Departamento de: **Dirección de Desarrollo Estudiantil.** **QUINTA:** Convenimos en que éste contrato será efectivo legalmente 07 de febrero al 31 de

marzo del 2016. SEXTA: EL ARRENDADOR: se compromete: a) Pago del servicio de energía eléctrica consumido por uso de los estudiantes durante el tiempo de duración del alquiler del edificio; b) al igual que el mantenimiento del edificio en cuestión. **SEPTIMA: LA UNIVERSIDAD,** delegara en el Ing. Miguel Ángel García Mejía, Asistente de la Dirección de Desarrollo Estudiantil la responsabilidad de establecer los controles que sean necesarios para administrar apropiadamente el edificio en alquiler y mantener el orden y comportamiento de los estudiantes. **OCTAVA: EL ARRENDADOR** tendrá las siguientes obligaciones a) Se compromete y garantiza entregar el edificio en buenas condiciones y listo para ser habitado por los estudiantes que alojará la Universidad; garantizando el perfecto estado de funcionamiento del sistema de energía eléctrica y del servicio de agua potable b) Garantizar el alquiler del edificio por el tiempo establecido en el contrato. **NOVENA:** Este Contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas por resolución de contratos, por falta de cumplimiento de las partes, por mutuo consentimiento o por razones de fuerza mayor. **DECIMA:** Ambas partes declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en éste Contrato, en fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes, firmamos la presente a los **cuatro días del mes de febrero del dos mil dieciséis.**



[Handwritten signature]
OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES
RECTOR

[Handwritten signature]
LIGIA ORESTILA MOLINA RODRIGUEZ
Arrendador



UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS
LIMPIEZA DE POTREROS, CONSTRUCCION DE CERCOS Y APLICACIÓN DE HERBICIDA
EN FINCA GANADERA PALOS BLANCOS.
CST-095-2016

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad numero 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la Ciudad de Catacamas, carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD Y JOSE ALBERTO ENAMORADO CRUZ**, con domicilio en **Cofradía, Cortes, con No. Identidad 1621-1961-00125**, quien en lo sucesivo y para efectos legales del presente se le denomina **EL CONTRATISTA**; ambos con plena capacidad legal hemos convenido celebrar y por este acto formalmente celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** bajo las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** realizará: 1. *Limpieza de potreros, construcción de cercos y aplicación de herbicidas; Consistente en: Limpieza de 33 mz de pasto; Construcción de 4 km de cercos de alambre de púas; aplicación de herbicida en 33 Mz de pasto. Trabajo a ser realizado en finca ganadera Palos Blancos, Cofradía Cortes; Esta finca fue traspasada por la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI) a la Universidad Nacional de Agricultura.* **SEGUNDA: PLAZO DEL SERVICIO:** el plazo del Servicio lo deberá realizar en el periodo del: 01 al 23 de marzo del 2016; **TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- LA UNIVERSIDAD** pagara a **EL CONTRATISTA** la cantidad de Lps.84,300.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) y la forma de pago será al finalizar el trabajo, previa el acta de recepción de finalización del contrato; **CUARTA: DE LA SUPERVISIÓN.** LA UNIVERSIDAD delegara en **M Sc. Santos Marcelino Espinal Valladares, Jefe Sección de Bovinos** La supervisión y ejecución del presente contrato. **QUINTA: CARGO DE VALOR:** Este valor será cargado al: **Proyecto Finca Ganadera Palos Blancos**; **SEXTA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO POR CONTRATO: EL CONTRATISTA:** se compromete a prestar el servicio en la fecha estipulada y por el incumplimiento en el plazo de éste contrato dará lugar al cobro de una multa diaria de 0.18 % del monto total del contrato; **SEPTIMA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.-** serán causas de resolución del presente contrato: 1.- la falta de pago. 2.- finalización del contrato. 3.- el incumplimiento de las cláusulas convenidas. 4.- La muerte del contratista si sus sucesores no pudieren concluir el contrato. 5.-El mutuo acuerdo de las partes y 6.- los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. **OCTAVA: DE LA ACEPTACION.** Ambas partes declaran que todo el contenido de las cláusulas que anteceden, es lo que de mutuo acuerdo han convenido y aceptan en todas sus partes el presente contrato de servicios técnicos en los términos y condiciones estipuladas y además en lo que le sea aplicable a este tipo de contratos establecido en el título V del Capítulo I al V del código civil. En fe de cual firmamos en triplicado en la Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los **un días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.**



OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES
Rector

Jose Alberto Enamorado
JOSE ALBERTO ENAMORADO CRUZ
Contratista



UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho
CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS
MANTENIMIENTO REPARACIONES Y LIMPIEZA
MANTENIMIENTO E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS
CST-108-2016

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad numero 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la Ciudad de Catacamas, sobre la carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD Y CARLOS RAUL MEDINA PORTILLO**, con domicilio en Juticalpa, con Identidad No. 1618-1980-00958, quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **EL CONTRATISTA**; ambos con plena capacidad legal hemos convenido celebrar y por este acto formalmente celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** bajo las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** realizará: **1) Reparación e Instalación de un A/C de 60,000 BTU consistente en 15 pies tubería de cobre 7 octavos, 15 pies tubería de cobre 3 octavos, 25 pies cable TSJ 4x16, un filtro secador 3/8 soldable, 3 lances de armaflex de 7 octavos x 3 octavos, 10 varillas de plata al 5%, una placa electrónica universal y estructura metálica para el evaporador, en el Salón de Reunión del Edificio Nuevo del Depto. Investigación y Extensión Agrícola; 2) Reparación y limpieza general de cuatro A/C tipo mini split, uno de 30,000 BTU, uno de 18,000 BTU y dos de 12,000 BTU; Reparación de A/C de 12,000 BTU consistente en cambio de capilares, capacitores, y carga de refrigerante R-22; Reparación de un A/C de 60,000 BTU consistente en reparación en la placa electrónica del condensador, Cambio de capacitor de 70 MFD, y carga de refrigerante R-22; Trabajo hecho en las oficinas de las Escuelas de campo del Depto. Producción Animal; 3) Reparación de A/C de 60,000 BTU consistente en cambio de contactor, en la oficina de Secretaria General; 4) Reparación de A/C de 12,000 BTU consistente en fugas de refrigerante en las tubería, carga con refrigerante R-22 en el departamento de Recursos Humanos; 5) Una instalación de A/C de 12,000 BTU en la Oficina asignada a Asociación de Graduados de la Escuela Nacional de Agricultura (AGENA) asignada por la Rectoría de la Universidad Nacional de Agricultura; **SEGUNDO: PLAZO DEL SERVICIO:** El plazo del Servicio lo **deberá realizar en el periodo del: 25 al 29 de abril del 2016;** **TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- LA UNIVERSIDAD** pagara a **EL CONTRATISTA** la cantidad de **Lps. 43,000.00 (CUARENTA Y TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS)**; y la forma de pago será **al finalizar el trabajo**, previa el acta de recepción de finalización del contrato; **CUARTO: DE LA SUPERVISIÓN.** LA UNIVERSIDAD delegara en **Lic. Juan Miguel Urbina, Encargado de la Sección de Servicios Generales;** La supervisión y ejecución del presente contrato. **QUINTO: CARGO DE VALOR:** Este valor será cargado a: **Investigación y Extensión Agrícola L. 13,000.00; Producción Animal L. 20,000.00; Secretaria General L. 1,500.00; Recursos Humanos L. 6,000.00; Rectoría L. 2,500.00** **SEXTO: SANCION POR INCUMPLIMIENTO POR CONTRATO: EL****

CONTRATISTA: se compromete a prestar el servicio en la fecha estipulada y por el incumplimiento en el plazo de éste contrato dará lugar al cobro de una multa de 0.18% del monto total del contrato; **SEPTIMO: CAUSAS DE DISOLUCION DEL CONTRATO.** Serán causas de disolución del presente contrato: 1.- la falta de pago. 2.- finalización del contrato de arrendamiento. 3.- el incumplimiento de las cláusulas convenidas. 4.- La muerte del contratista si sus sucesores no pudieren concluir el contrato. 5.- El mutuo acuerdo de las partes y 6.- los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. **OCTAVO: DE LA ACEPTACION.** Ambas partes declaran que todo el contenido de las cláusulas que anteceden, es lo que de mutuo acuerdo han convenido y aceptan en todas sus partes el presente contrato de servicios técnicos en los términos y condiciones estipuladas y además en lo que le sea aplicable a este tipo de contratos establecido en el título V del Capítulo I al V del código civil. En fe de cual firmamos en triplicado en la Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los **veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciséis.**



OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES
Rector

Carlos Raúl Medina Portillo
CARLOS RAUL MEDINA PORTILLO
Contratista



UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho
CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS
MANTENIMIENTO REPARACIONES Y LIMPIEZA
MANTENIMIENTO E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS
CST-109-2016

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad numero 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la Ciudad de Catacamas, sobre la carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD Y CARLOS RAUL MEDINA PORTILLO**, con domicilio en **Juticalpa**, con **Identidad No. 1618-1980-00958**, quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **EL CONTRATISTA**; ambos con plena capacidad legal hemos convenido celebrar y por este acto formalmente celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** realizará: **1) Reparación de A/C de 24,000 BTU consistente en cambio de capacitor, en las oficinas asignadas al Proyecto PINPROS en la Universidad Nacional de Agricultura;** **SEGUNDO: PLAZO DEL SERVICIO:** El plazo del Servicio lo **deberá realizar en el periodo el: 3 de mayo del 2016;** **TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- LA UNIVERSIDAD** pagara a **EL CONTRATISTA** la cantidad de **Lps. 4,000.00 (CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS);** y la forma de pago será **al finalizar el trabajo**, previa el acta de recepción de finalización del contrato; **CUARTO: DE LA SUPERVISIÓN. LA UNIVERSIDAD** delegara en **Lic. Juan Miguel Urbina, Encargado de la Sección de Servicios Generales;** La supervisión y ejecución del presente contrato. **QUINTO: CARGO DE VALOR:** Este valor será cargado a: **Proyecto PINPROS;** **SEXTO: SANCION POR INCUMPLIMIENTO POR CONTRATO: EL CONTRATISTA:** se compromete a prestar el servicio en la fecha estipulada y por el incumplimiento en el plazo de éste contrato dará lugar al cobro de una multa de 0.18% del monto total del contrato; **SEPTIMO: CAUSAS DE DISOLUCION DEL CONTRATO.** Serán causas de disolución del presente contrato: 1.- la falta de pago. 2.- finalización del contrato de arrendamiento. 3.- el incumplimiento de las cláusulas convenidas. 4.- La muerte del contratista si sus sucesores no pudieren concluir el contrato. 5.- El mutuo acuerdo de las partes y 6.- los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. **OCTAVO: DE LA ACEPTACION.** Ambas partes declaran que todo el contenido de las cláusulas que anteceden, es lo que de mutuo acuerdo han convenido y aceptan en todas sus partes el presente contrato de servicios técnicos en los términos y condiciones estipuladas y además en lo que le sea aplicable a este tipo de contratos establecido en el título V del Capítulo I al V del código civil. En fe de cual firmamos en triplicado en la Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los **tres días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.**



OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES
Rector

Carlos Raúl Medina Portillo
CARLOS RAUL MEDINA PORTILLO
Contratista